



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO DE TUTELA No. 69786

Mediante providencia calendada el (09) de marzo de dos mil veintidós (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dra. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la impugnación interpuesta por **LUZ DARY VELEZ BETANCUR, contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** Con el Radicado Único: 110010205000202300304-00, se **DISPUSO:**

*admitió la tutela de la referencia y ordenó:*

*“1-. Correr traslado de la presente diligencia a las entidades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.*

*2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí y a las partes e intervenientes en los procesos radicados con el n°. 05360310500120200021100 y n°. 05360310500120220021700, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.*

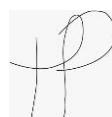
*3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.*

*4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”*

**República de Colombia**  
Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 10 de marzo de 2023 a las 5:00p.m.



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.  
Oficial Mayor**



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**